



Lanús, 12 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.151.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1º de julio del año 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo, a los agentes Emmanuel Lautaro IBAÑEZ, Legajo N° 26.470/9 y Mercedes Yolanda MANCILLA, Legajo N° 24.176/2.

Artículo 2º: Establécese a partir del día 1º de julio del año 2021, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, el pago en el que cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Legajo N°	Nombre y Apellido	Monto
24.605/9	Marilú Edith TOMASONE	\$ 3.000
29.229/4	Bruno Nicolás KRAUSE	\$ 3.000
14.307/1	Carlos Alberto GONZALEZ	\$ 3.000
29.511/0	Miriam Verónica MENDOZA	\$ 5.000

Artículo 3º: Modificase a partir del día 1º de julio del año 2021, para los agentes que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago en el que cada caso se indica, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Legajo N°	Nombre y Apellido	Monto
27.765/5	Guido Emanuel BENITEZ	\$ 5.000
23.884/3	Leticia Isabel SUAREZ	\$ 4.000
24.534/6	Karina Noemí BAFFIGI	\$ 5.000



LANÚS

MUNICIPIO

24.953/1

Walter Alejandro AMADO

\$ 3.000

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por